

D. Juan Bautista Cubero López, Cartero rural de la estación de Mengíbar (Jaén), con el haber anual de 2.555 pesetas.

D. Juan Calles Jodar, Cartero-Peatón de Torrequebradilla (Jaén), con el haber anual de 2.165 pesetas.

D. Juan Manuel Gutiérrez Castro, Cartero-Peatón de Cospedal (León), con el haber anual de 1.165 pesetas.

D. Francisco Parra Carrera, Cartero rural de Santalla (León), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. José María Rojo González, Cartero-Peatón de Riomolinos (Orense), con el haber anual de 1.065 pesetas.

D. Santiago Brito Brito, Cartero-Peatón de Valle de Santa Inés (Las Palmas), con el haber anual de 1.515 pesetas.

D. José Otero Villanueva, Cartero rural de Meaño (Pontevedra), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Nicolás Orencio Hidalgo Marban, Peatón de Barcial del Barco a San Agustín del Pozo (Zamora), con el haber anual de 2.600 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1947.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad) y Administradores principales respectivos, quienes significarán a los interesados deberán proveerse de la correspondiente fe de vida y de la certificación de cese en el trabajo (que habrá de serles expedida por la Administración Principal), cuyos documentos presentarán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

NOMBRAMIENTO

Como resolución del expediente número 434, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar a D. Antonio García Ovejero Cartero-Peatón, en propiedad, de Santa María de los Caballeros (Ávila), con obligación de cambiar al paso de la conducción de Ávila a El Barco y servir Los Cuartos, Carrascalejo y Collado (6 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.565 pesetas), el cual cesó por supresión del cargo de Peatón de Santa María de los Caballeros a Navarregadilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1947.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad) y Administrador principal de Ávila, quien deberá comunicarlo al interesado.

SECCION 4.^a CENTROS Y ENLACES

Creación de Agencias Postales.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: A propuesta de la Administración Principal de Sevilla, favorablemente informada por la Inspección General del Servicio; teniendo en cuenta que las Carterías que a continuación se detallan deben ser convertidas en Agencias Postales, en atención a la importancia postal de las mismas, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 11 de julio de 1944 y 30 de enero último y disposiciones complementarias,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Sevilla se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.^º Supresión de la Cartería de Gileña, con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

2.^º Supresión de la Cartería de Puebla de los Infantes, con el haber anual de pesetas 2.190, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

3.^º Supresión de la Cartería de La Rinconada (estación), retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante, con dos horas de servicio y retribución anual de 547,50 pesetas.

Las citadas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías que se suprimen, más las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de 1.700 pesetas anuales en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (aumento de 1.700 pesetas anuales en Servicios Rurales) y Administrador principal de Sevilla.

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida a este Centro directivo por el Cartero rural de Fuentes de Rubielos en la que solicita aumento de haber por verificar un recorrido de 6,500 kilómetros en un solo sentido, y visto asimismo los informes adquiridos acerca del particular, de los que se deduce que el Agente de que se trata verifica un recorrido superior al que tienen señalados los Carteros rurales, por lo que procede considerarlo como Cartero-Peatón, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de diciembre de 1940 y disposiciones complementarias,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Teruel se aumente a 1.665 pesetas anuales la retribución de 1.460 pesetas al año que en la actualidad tiene asignadas el Cartero rural de Fuentes de Rubielos, el cual será en lo sucesivo Cartero-Peatón de dicho punto, con la obligación de recoger y entregar en Rubielos de Mora (6,500 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1947.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de gasto de 205 pesetas anuales en Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural) y Administrador principal de Teruel.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Con el fin de atender debidamente a las necesidades postales en la provincia, estableciendo al propio tiempo la procedente relación entre los servicios y sus retribuciones, a propuesta de la Principal de Navarra e Inspección General, y de acuerdo con lo preceptuado en los Decretos de 9 de marzo de 1932 y 13 de diciembre de 1940 y disposiciones complementarias,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Navarra se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Aumentar a 1.460 pesetas anuales el haber de 730 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Garzaín, continuando con sus actuales obligaciones (cuatro horas de servicio).

2.º Aumentar a 2.265 pesetas anuales el haber de 1.825 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Lanz, el cual, en lo sucesivo, será Cartero-Peatón del mismo punto, continuando con sus actuales obligaciones (9,020 kilómetros y una hora de Cartería).

3.º Establecimiento de un servicio de Peatón que recoja y entregue en la Estafeta de Cintruénigo y sirva dos veces al día los barrios de la carretera de Corella, del Molino, de la Purísima, de San Roque y de la carretera de Madrid, con el haber anual de 1.700 pesetas (8,800 kilómetros de recorrido).

4.º Establecimiento de una Cartería rural en la estación de Lumbier, con la retribución anual de 2.555 pesetas y con la obligación de realizar dos repartos diarios en el barrio de la misma, servir de enlace entre la Estafeta y las expediciones ambulantes y clasificar la correspondencia de y para los pueblos que sirve la conducción Pamplona-Ochagavía en el sector Lumbier-Ochagavía (siete horas de servicio).

5.º Aumentar a 2.190 pesetas anuales el haber de 1.460 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Arrayoz, el cual quedará relevado de sus actuales obligaciones, teniendo en lo sucesivo las de efectuar dos cambios de correspondencia con las expediciones ambulantes, cuatro con las conducciones Pamplona-Elizondo y Pamplona-Errazuz y servir Ohárriz (seis horas de servicio).

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1947.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.